

BUENOS AIRES, 21 de Julio de 1995.

## RESOLUCION GENERAL N° 58

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley n° 24445, referida a Feriados Nacionales, del 11 de Enero de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Fiscal contemplado por la Resolución General n° 50 de la Comisión Arbitral, del 28 de Noviembre de 1994, fue establecido con anterioridad a la promulgación de la ya citada Ley Nacional.

Que por lo expuesto se hace necesario adaptar los vencimientos del anticipo Julio del período fiscal 1995, para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- incluidos en el SICOM y cuyos comprobantes personalizados de Declaración Jurada mensual (SICOM 03), emite el Sistema con sus respectivas fechas de vencimientos.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL  
(Convenio Multilateral del 18.8.77)  
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Modificar, para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- incluidos en el SICOM, las fechas de vencimientos correspondientes al anticipo Julio del período fiscal 1995, de acuerdo al detalle siguiente:

Anticipo	Me de Vencimiento	Contribuyentes con Nros. de inscripción					Terminados en:
		0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9	
		DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	
07	Agosto -95	14	15	16	17	18	

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las Jurisdicciones adheridas y archívese.-

LIC. MARIO SALINARDI  
SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JAUREGUI  
PRESIDENTE

